



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 247-2019-R

Lambayeque, 19 de febrero del 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 211-2019-UNPRG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 1003-2019-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, en el proceso seguido por doña Eva del Rocio Bances Ramírez se ha notificado la Resolución N° 10 recaída en el Expediente Judicial N° 02580-2017-0-1708-JR-LA-01 que requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con expedir nueva resolución reconociéndole a la actora <sup>a)</sup> la totalidad de tiempo de servicios desde el 15 de enero de 1997 al 31 de diciembre del 2008, <sup>b)</sup> cancelar los beneficios sociales en la suma de S/. 15,643.33 soles, por concepto de vacaciones, aguinaldo y escolaridad, más el pago de intereses legales derivados de los mismos;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**1° DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria reconozca a doña **EVA DEL ROCIO BANCES RAMÍREZ** la totalidad de tiempo de servicios desde el 15 de enero de 1997 al 31 de diciembre del 2008, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**2° DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones cancele a doña **EVA DEL ROCIO BANCES RAMÍREZ** la suma de S/. 15,643.33 soles, por concepto de beneficios sociales: vacaciones, aguinaldo y escolaridad, más el pago de intereses legales derivados de los mismos; por haberlo dispuesto así el Juzgado de Trabajo de Lambayeque en el Expediente Judicial N° 02580-2017-0-1708-JR-LA-01.

**3° DISPONER** que la Comisión designada con Resolución N° 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.

**4° DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

**5°** Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, Tesorería General, Contabilidad General, Interesada y demás instancias correspondientes.



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

fccv



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector